

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

EXTRACTO

De los acuerdos adoptados por la Corporación provincial en sesión celebrada el día 23 de julio de 1958.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada la Diputación de la Presidencia del Ilmo. Sr. Don José Ramón Herrero Fontana, testimoniándole al mismo tiempo la felicitación más cordial por haber sido elevado al cargo de Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Tránsito.

La Corporación lamenta no poder atender la petición de una subvención de 75.000 pesetas hecha por el Club Deportivo Logroñés, por haberle sido abonada ya igual cuantía del actual presupuesto provincial.

Se acuerda interponer recurso contencioso administrativo ante la sala tercera del Tribunal Supremo contra resolución dictada por el Tribunal Central Contencioso Administrativo facultando al Señor Presidente para designar Abogado y Procuradores.

Se pasa a informe del Señor Letrado Asesor el escrito presentado por la Delegación Provincial de Sindicatos, relativo al impuesto de Plus Valía correspondiente a la transmisión de un solar efectuada por la Diputación a dicha Delegación.

Se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de señalización y balizamiento de vares caminos vecinales y carreteras provinciales, concedidas al Contratista Don José Andrés Gil López.

Se confirma y ratifica el Decreto de la Presidencia aprobando el segundo proyecto reformado del de construcción del camino vecinal de Jubera a la carretera de Ribafrecha a la de Garray a Calahorra y puente sobre el Río Jubera.

Se aprueba el cambio en la clase del vehículo SEAT 1400 especial autorizado por acuerdo de 25 de abril último, por otro de la misma marca a los denominados "siete plazas".

Se contribuye con la cantidad de 30.000 pesetas a la II FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA y presentar una carroza en la batalla de flores que con tal motivo se celebrará.

Se concede a la Obra Sindical de "Educación y Descanso" la cantidad de dos mil pesetas para ayuda de los gastos efectuados en la Fiesta de la Exaltación al Trabajo.

Se desestima el premio de nupcialidad solicitado por don Lorenzo Ramón Blasco Marín.

Se indemniza al accidentado don Tomás Heras Ortiz con 6.000 pesetas abono del 20% descontado en los medicamentos y adquisición del ojo de material plástico que necesita.

Se concede la excedencia por un plazo de cinco años a la Cuidadora del Sanatorio Psiquiátrico doña Manuela González García.

Se hace constar en acta el doloroso pesar de la Corporación por el fallecimiento del Auxiliar Don Mariano Sáenz de Cenzano Villanueva.

La Corporación quedó enterada de la carta de dimisión enviada por el Capellán del Hogar Don Rafael Minguéz Minguéz.

Se pasa a informe de la Comisión de Hacienda la propuesta de elevación del 0'10% del premio de cobranza de la Zona de Recaudación de Contriguaciones de Haro.

En cumplimiento de los Artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio Provincial se fijan precios mínimos de liquidación de productos agrícolas y forestales y rendimiento de la ganadería para los años 1957 y siguientes.

La Corporación quedó enterada de los contratos de conciertos suscritos entre el Ilmo. Señor Presidente y la Representación de los Gremios de varias Hermandades por ri-

queza natural, agrícola, ganadera, y transformada por la cantidad de pesetas 1.046.250'00.

Se acuerda la construcción en la Carpintería del Hogar de dos vitrinas para la conservación de las dalmáticas de los Maceros de la Diputación.

Se faculta al Señor Diputado Visitador del Hogar para fijar la gratificación que se ha de conceder a Maestro interno del Establecimiento Don Celedonio Somovilla.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de transferencia número 1 del vigente presupuesto, se acuerda dar firmeza al mismo.

Logroño, 30 de agosto de 1958.

El Presidente

1295

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

1161

Se pone en conocimiento de los interesados por Rústica del término municipal de Luezas que en la Alcaldía del mismo estarán expuestas al público durante un plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 9 de septiembre de 1958

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1321

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

1177

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o patero, en el ganado de la especie vacuno lanar y caprino existente en el término municipal de LAGUNA este GOBIERNO CIVIL a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los rebaños de varios vecinos Señalándose como zona infecta LAGUNA; como zona sospechosa la misma y Monte Real y como zona de inmunización LAGUNA.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 11 de septiembre de 1958

El Gobernador Civil

1347

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA—ANUNCIO

1231

El Alcalde Presidente de Lumbreras de Cameros (Logroño), solícita la concesión de un caudal continuo de 0,60 l-seg. de aguas tomadas en el río Pinilla para fines de mejora en el abastecimiento de aguas de dicha localidad.

De acuerdo con el proyecto presentado, propónese la construcción de una obra de captación dotada de los dispositivos de interrupción y aliviadero, a la altura del

citado río, siguiéndose el trazado de la tubería de conducción rodada de 40 m/m. de diámetro interior y longitud de 248 metros hasta alcanzar la fuente con un desnivel de 12'21 m.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen, por escrito, ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación sus reclamaciones, en el plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del correspondiente Proyecto en las de esta Confederación.

Zaragoza 2 de Septiembre 1958

El Ingeniero Director

1288

Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada

EDICTO

1187

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la enajenación, en pública subasta, de una parcela de terreno de propiedad municipal, sito en esta jurisdicción y pago de las Tejeras, con destino exclusivo de construir en él un pozo para abastecimiento de agua a industria de tejería, se advierte que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días, el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, pudiéndose presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 11 de septiembre de 1958.

El Alcalde,

1327

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1183

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los 20 días también hábiles de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de la provin-

cia, a partir de las diez de la mañana, y con intervalos de 30 minutos, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se indican procedentes «Monte Real» de la pertenencia de este Municipio y Comuneros.

Aprovechamiento del Grupo 1º
✓ 122 hayas en el sitio de Cera del Castillo, con 86 m3 de madera y 29 m3 de leña. Tasación 71.700 ptas. Indemnizaciones 950'75 ptas. Espesor de la corteza 0'50 cm.

✓ 99 hayas en el sitio de Solicherrri, con 128 m3 de madera y 42 m3 de leña. Tasación 106.600 ptas. Indemnizaciones 1.361'95 ptas. Espesor de la corteza 0'60 cm.

✓ 95 hayas en el sitio de Cuarta B. Tramo I, con 109 m3 de madera y 50 m3 de leña. Tasación 104.100 ptas. Indemnizaciones 1.262'85 ptas. Espesor de la corteza 0'50 cm.

✓ 97 hayas en el sitio de Peña los Lobos (Encima de la senda de Ostaza) con 194 m3 de madera y 30 m3 de leña. Tasación 87.400 ptas. Indemnizaciones 1.143'45 ptas. Espesor de la corteza 0'60 cm.

✓ 138 hayas en el sitio de Peña los lobos (Debajo de la senda de Ostaza) con 143 m3 de madera y 40 m3 de leña. Tasación 117.800 ptas. Indemnizaciones 1.500'65 ptas. Espesor de la corteza 0'50 cm.

✓ 137 hayas en el sitio de C. C. Tr. I. R. 76 St. b con 175 m3 de madera y 60 m3 de leña. Tasación 147.200 ptas. 1.817'35 pts de Indemnizaciones. Espesor de la corteza 0'50 cm.

✓ 57 hayas en sitio de Margen Izda del Barranco de la Muela con 144 m3 de madera y 60 m3 de leña. Tasación 122.400 ptas. Indemnizaciones 1.557'10 ptas. Espesor de la corteza 0'60 cm.

✓ 116 hayas en el sitio de Umbria de Urdantes con 163 m3 de madera y 70 m3 de leña. Tasación 138.800 ptas. Indemnizaciones 1.815'20 ptas. Espesor de la corteza 0'50 cm.

✓ 131 hayas en el sitio de Umbria de Urdantes con 163 m3 de madera y 70 m3 de leña. Tasación 138.800 ptas. Indemnizaciones 1.815'20 ptas. Espesor de la corteza 0'50 cm.

✓ 131 hayas en el sitio de Umbria de Urdantes Cuartel C. con 28 m3 de madera y 150 de leña. Tasación 36.200 ptas. Indemnizaciones 734'85. Espesor de la corteza 0'60 cm.

Aprovechamiento del grupo 3º
✓ 167 hayas en el sitio de Contadero con 153 m3 de leña gruesa. Tasación 22.950 ptas. Indemnizaciones 495'75 ptas. Espesor de la corteza 0'60 cm.

✓ 227 hectáreas en el sitio de Margen derecha del Buranco de Ostaza con 136 m3 de leña gruesa. Tasación 16.320 ptas. Indemnizaciones 435 30 ptas. Espesor de la corteza 0'60 cm.

✓ Pastos 1.098 Has. para 326 vacunos. Tasación 19.560 ptas. Indemnizaciones 1.015'80 ptas

Los licitadores afectos a los aprovechamientos del Grupo primero deberán hallarse en posesión del certificado profesional de la clase A, B, o C, y los del Grupo 3 el certificado 1 y presentar todos ellos la correspondiente hoja de compras.

Los aprovechamientos forestales que constan en el presente anuncio no están sujetos a entrega alguna de traviesas a la RENFE en cupo conforme dispone la orden del Ministerio de Agricultura de fecha cuatro de septiembre de 1956.

Si alguna de estas subastas quedare desierta, se celebrará por segunda vez en el mismo día de la siguiente semana y a la misma hora, y si esta segunda subasta quedare desierta, tendrá lugar la tercera en el mismo día y hora de la siguiente semana en que esta tuvo lugar.

Larriba 5 de Septiembre de 1958
El Alcalde

1341

ANUNCIO DE SUBASTAS

1082

Transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas de puestos para la caza de palomas en el Monte Santiago Laerrera, concedidas por la superioridad para el año forestal de 1958-59.

El acto dará principio a las diez de la mañana con intervalo de 20 minutos y por orden que se insertan debiendo los licitadores sujetarse a las condiciones facultativas y económicas administrativas y las proposiciones se presentarán conforme al modelo oficial debidamente reintegrado:

Puesto nº 1.— Tasación 1500 ptas. Indemnizaciones 175 ptas.

Puesto nº 2.— Las mismas cantidades que el anterior.

Puesto nº 4.— Tasación 1000 ptas. Indemnizaciones 145 ptas.

Puesto nº 5.— Tasación 100 ptas. Indemnizaciones 145 ptas.

Puesto nº 6.— Tasación 750 ptas. Indemnizaciones 130 ptas.

Puesto nº 7.— Las mismas cantidades que el anterior.

Puesto nº 8.— Tasación 500 ptas. Indemnizaciones 115 ptas.

Puesto nº 9.— Las mismas cantidades que el anterior.

Puesto nº 10.— Las mismas cantidades que el anterior.

Munilla 25 de agosto de 1958.

El Alcalde

1227

EDICTO

1119

A las veinte días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y a las once horas tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta por pujas a la llama de catorce lotes de chopos, que se encuentran señalados en la alameda de San Julián o Campo de San Francisco en la margen derecha junto al río Najerilla propiedad de este Ayuntamiento en pie y por el tipo de tasación siguiente:

✓ Lote número uno comprende las filas 62 63 64 y 65 cubican 57'164 metros cúbicos de madera su tasación 54.000 pesetas.

✓ Lote número dos comprende las filas 66 67 68 y 69 cubican 64'136 metros cúbicos, su tasación 60.000 pesetas.

✓ Lote número tres comprende las filas 70 71 72 y 73 cubican 63'099 metros cúbicos, su tasación 59.000 pesetas.

✓ Lote número cuatro comprende las filas 74 75 76 y 77 cubican 69'402 metros cúbicos demadera su tasación 66.000 pesetas.

✓ Lote número cinco comprende las filas 78 79 90 y 81 cubican 65'014 metros cúbicos de madera su tasación 61.000 pesetas.

✓ Lote número seis comprende las filas 82 83 84 y 85 cubican 66'952 metros cúbicos de madera, su tasación 63.000 pesetas.

✓ Lote número siete comprende las filas 86 87 88 y 89 cubican 64'735 metros cúbicos de madera su tasación 61.000 pesetas.

✓ Lote número ocho comprende las filas 90 91 92 y 93 cubican 58'015 metros cúbicos de madera su tasación 55.000 pesetas.

✓ Lote número nueve comprende las filas 94 95 96 y 97 cubican 57'047 metros cúbicos de madera su tasación 53.000 pesetas.

✓ Lote número diez comprende las filas 98 99 100 y 101 cubican 53'180 metros cúbicos de madera su tasación 50.000 pesetas.

✓ Lote número once comprende las filas 102 103 104 105 y 106 cubican 54'288 metros cúbicos de madera su tasación 48.000 pesetas.

✓ Lote número doce comprende las filas 107 108 109 110 y 111 cubican 52'111 metros cúbicos de madera su tasación 48.000 pesetas.

✓ Lote número trece comprende las filas 112 113 114 115 116 y 117 cubican 50'502 metros cúbicos de madera su tasación 47.000 pesetas.

✓ Lote número catorce comprende las filas 118 119 120 121 122 123 124 cubican 24'521 metros cúbicos de madera su tasación 22.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Najera no responde de la exactitud de la cubicación si bien advierte que es aproximada y que se ha efectuado árbol por árbol por lo que el rematante no podrá hacer reclamación alguna a pesar de que dicha cubicación futura menor.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la mesa compuesta al efecto por el Señor Alcalde como presidente, o un Concejal en su representación y el Secretario de la Corporación que dará fe al acto.

Todo aquel que pueda y quiera tomar parte en la subasta habrá de consignar en el acto y antes de ofrecer en la mesa de subasta la cantidad de seis mil pesetas en concepto de fianza por cada lote en que quiera pujar y de lo contrario no podrá tomar parte en la subasta.

Las pujas serán de cien en cien pesetas no admitiéndose ninguna menor.

La corta y saca de los chopos habrá de hacerse dentro del actual año forestal y de no hacerlo el rematante perderá la madera que falte por cortar o extraer quedando a favor del Ayuntamiento.

El pago total del importe del remate independiente de la fianza que ha sido constituida lo efectuará el rematante en la Depositaria Municipal el día siguiente hábil al en que se comunique la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento si no lo hace perderá la fianza constituida y se declarará nula la adjudicación por el Ayuntamiento.

La corta de chopos la efectuará el dematante a su cargo y a destrucción.

El importe de los anuncios tanto en el Boletín Oficial de la provincia como en la prensa y radio los gastos de subasta el pago de derechos reales y el impuesto provincial serán de cuenta del rematante o rematantes y en la proposición del remate por lo que hasta que no se justifique haber satisfecho todos los gastos no les será devuelta la fianza constituida en el acto de la subasta.

En todo aquello no previsto en este anuncio registrará cuanto determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Nájera, 1 de septiembre de 1958.
El Alcalde

1263

EDICTO

1184

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, que dan expuestas al público por término de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir para el próximo año 1959 y que han sido aprobadas por este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Enciso, a 11 de Septiembre de 1958

El Alcalde

1353

EDICTO

1167

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 5 de septiembre del año actual la imposición de las nuevas exacciones a continuación relacionadas y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes y la modificación de las tarifas de las vigentes que igualmente se relacionan, se anuncia en el presente acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la provincia durante cuyo plazo podrán los interesados legítimamente promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellos que se refieren a las Ordenanzas y sus tarifas.

EXACCIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL EDICTO ANTERIOR

NUEVA IMPOSICION

Arbitrio no fiscal sobre disparo de cohetes.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses y carnes destinadas al abastecimiento público.

Derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento de ganado estabulado.

MODIFICACION DE TARIFAS VIGENTES

Derecho o tasa del servicio de almotaenia y repeso.

Derecho o tasa sobre el servicio de matadero.

Derecho o tasa sobre desagües en la vía pública o terrenos del común

Derecho o tasa sobre ocupación de vía pública y puestos públicos.

Derecho o tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Servicio municipalizado de aguas.
Derecho o tasa por ocupación de vía pública con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios.

Arnedo, 6 de septiembre de 1958
El Alcalde

9881

EDICTO

1122

Aprobado por la Corporación expediente de Suplemento de Crédito nº 2, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones según dispone el artículo 691 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Préjano, a 1 de Septiembre de 1958.

El Alcalde

1279

EDICTO

1145

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1959 y siguientes, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que se crean oportunas, de conformidad con lo ordenado en el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Cañas, Septiembre de 1958

El Alcalde

1304

EDICTO

1181

Confeccionado expediente de suplemento y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto extraordinario nº 1 del corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Valgañón, a 10 de Septiembre de 1958.

El Alcalde

1349

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1141

Don José Luis Herrero y Herrera Secretario del Juzgado municipal de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 240 del año 58 por Orden público seguido contra David Urriñuela y otros se ha dictado sentencia con fecha veinte cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Merino Cañas, Anselmo Martínez Elías, Emilio Marañón Yécora y David Urriñuela Barricanal. Como autores responsables de la falta que se le imputa a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos, y pago de costas por quintas partes.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

1303

REQUISITORIA

1152

Lozano Crespo (Arturo), de 26 años de edad, soltero, casero, hijo de valentino y Leonor, natural y vecino de Santa Cruz del Valle (Burgos), pero sin domicilio fijo, comparecerá ante este juzgado en el plazo de 10 días, con el fin de constituirse en prisión notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo por hurto de una bicicleta señalado con el número 21 de 1958 bajo aprehensión de que si no comparece dentro del del término señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura y conduccion a la cárcel de dicho sujeto poniéndole a mi disposición en el Deposito municipal que sustituye a la antigua cárcel del partido.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 30 de agosto de 1958.

El Juez de Instrucción

1312